MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO Nº 3047

LA FLORIDA, 0 8 AGO 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. Nº 025 de fecha 21 de junio de 2012 del Jefe de Capacitación Subrogante, el Convenio de Colaboración Práctica Profesional de fecha 01 de junio de 2012, el Decreto Nº 159 de fecha 26 de julio de 2011 que nombra como Administradora Municipal a doña Angélica Céspedes Cifuentes, el Decreto Nº 1.903 de fecha 10 de diciembre del 2008 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal, la Ley Nº 19.880 que establece los procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese el convenio denominado **CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL**, suscrito el 01 de junio de 2012, entre la Municipalidad de La Florida y el Complejo Educacional Marcela Paz, representado por don César Zúñiga Sanhueza, cédula nacional de identidad Nº 07.975.036-0, para la incorporación de la estudiante en práctica doña Alison Yasmín Vásquez Castro, cédula nacional de identidad Nº18.604.092-9, de la carrera de Administración. La alumna cumplirá su período de práctica en el Servicio de Bienestar dependiente del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

El texto del convenio se entiende enteramente reproducido y forma parte integrante del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, transcríbase a Alcaldía, Secretaría Municipal, Dirección Jurídica, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Capacitación, Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, y hecho, archívese.

La Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, mantendrá un ejemplar del presente acto administrativo a disposición de quien lo solicite.

MARCELO SAN MARTÍN BRAVO SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

ALIDAD DE

DIRECCION DEL CONTROL

SWEIPALIDAD DE LA F

ACC/MSMB/CMU/CEG/mcc

3174

ÉLICA CÉSPEDES CIFUENTES MINISTRADORA MUNICIPAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

Y

En Santiago, a Of de Junio de 2017, don Rodolfo Rafael Carte
Fernández, Chileno, cédula nacional de identidad Nº 11.828.038-5, Alcalde de la
Municipalidad de La Florida, en representación de dicho municipio, persona jurídica de
Derecho Público, RUT Nº 69.070.700-4 , ambos domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna
Nº 7210, comuna de La Florida y don(a) CESZY ZUTIGA SanhuEZZI.
cédula nacional de identidad Nº 7.975.0360, representante legal de la institución complejo tauca conal tarcela Paz., RUT Nº ambos domiciliados en Szanta Julia 1167., comuna de la Horada
ambos domiciliados en Szenta Julia 1167., comuna de La Horada
han convenido en celebrar el siguiente convenio de colaboración de práctica profesional.
PRIMERO: La Municipalidad de La Florida acepta la incorporación del(a) alumno(a) en práctica a don(a): Alison Hasmin Vasquez (Astro , cédula nacional de identidad Nº 18.604.0928, con domicilio en Pasque Choapa 1284 comuna de la Torida, perteneciente a la Institución Completo Educacional Marcela Paz, de la carrera y/o especialidad Administración.
SEGUNDO: El alumno(a) cumplirá un período de práctica de 450 Horas,
desde 04-06-2012 hasta 24-08-2012 en la dependencia municipal
de DAF/ Depto RR.HH - Servicão Brenestar.

TERCERO: El alumno(a) se desempeñará de acuerdo a su área de formación y cumplirá todas las tareas y funciones requeridas por el supervisor directo.

CUARTO: La Municipalidad de La Florida, exige como requisito de postulación que el(la) alumno(a) cuente con Seguro Escolar vigente, a objeto de cubrir cualquier accidente que subjica se suscite durante la jornada de práctica.

QUINTO: La municipalidad no tiene compromiso alguno con el(la) alumno(a) respecto de la entrega de remuneración, colación u otro. Sin perjuicio de lo anterior, el municipio realizará el reembolso o reintegro de sumas por el pago de pasajes de traslados entre el domicilio y el lugar de desarrollo de la práctica, dentro de la ciudad, previa acreditación y certificación de las mismas.

De acuerdo a lo anterior, el (la) alumno(a) deberá acreditar, ante el Director de la unidad municipal en donde realice su práctica, los gastos mensualmente realizados. Será dicha autoridad quien certificará, de acuerdo a la asistencia efectiva del(a) practicante y la rendición de gastos que realice, el monto exacto que deberá reembolsarse.

La acreditación de los gastos de movilización realizados en cada mes, deberá realizarse presentando los correspondientes comprobantes de traslados de la "Tarjeta BIP", realizados durante el mes a reembolsar.

SEXTO: La Municipalidad de La Florida, podrá poner término a este convenio si el(la) Estudiante en Práctica, no cumple satisfactoriamente con lo estipulado en el mismo, en especial en cuanto a asistencia, cumplimiento de tareas y responsabilidades encomendadas, lo cual será informado oportunamente al Establecimiento Educacional.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando uno(1) en poder del(la) alumno(a), uno(1) en poder de la institución y uno(1) en poder del municipio.

RODOLFO RAFAEL CARTER FERNÁNDEZ ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

(nombre, firma y timbre)